

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: César Augusto Gallo Ramírez.
Demandado: Carlos Alberto Cardona Saldarriaga.
Radicado: 2020-00068.

Constancia: El apoderado del demandante en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ en contra de CARLOS ALBERTO CARDONA SALDARRIAGA presenta documento (folio 14 Cuaderno 1 del exp.) donde solicita la terminación del proceso por pago total de la deuda y entrega de los títulos judiciales consignados en la cuenta del juzgado. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 504

Vista la constancia anterior, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderado judicial por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ C.C. 4.346.563 en contra del señor CARLOS ALBERTO CARDONA SALDARRIAGA C.C. 9.698.405.

Revisada la última liquidación aprobada y viendo que con la actualización que se adjunta a la petición la suma de los títulos judiciales consignados en la cuenta del despacho exceden ese valor; se ordenará la terminación del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos judiciales a la parte demandante y la devolución de los que sobren al demandado.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ C.C. 4.346.563 en contra del señor CARLOS ALBERTO CARDONA SALDARRIAGA C.C. 9.698.405 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL para hacer efectivo el levantamiento de medidas.

CUARTO: Teniendo en cuenta la liquidación actualizada **ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales que alcancen la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.439.600 M/CTE) al demandante CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ.

En este caso serían los siguientes:

El título 41825000004102 por valor de \$510.384,36

El título 41825000004251 por valor de \$430.542,18

El título 41825000004358 por valor de \$430.542,18

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: César Augusto Gallo Ramírez.
Demandado: Carlos Alberto Cardona Saldarriaga.
Radicado: 2020-00068.

El título 41825000004442 por valor de \$430.542,18
El título 41825000004575 por valor de \$430.542,18

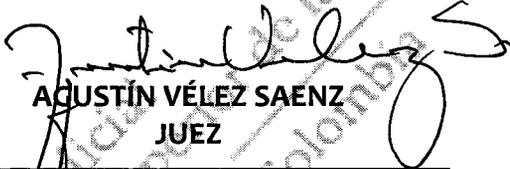
Fraccionar el título 41825000004679 en dos; uno por valor de \$207.046,92 para completar así el pago al demandante y el otro restante por \$222.289,96 el cual se le entregara, como sobrante, al demandado junto con los otros títulos recogidos en la cuenta del despacho que son los siguientes:

41825000004843 por valor de \$446.521,85
41825000004969 por valor de \$640.413,47
41825000005118 por valor de \$512.062,68

QUINTO: AUTORIZAR el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo en caso que el demandante lo solicite.

SEXTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 164 del 13 de diciembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO